



I. MUNICIPALIDAD
DE TENO

PROVIDENCIA

FOTOCOPIA ☐

PASE A:

- ☒ Alcalde
- ☐ Concejo
- ☐ Asesor Jurídico
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Secc. Partes e Información
- ☐ Juzgado Policía Local
- ☒ Dirección Adm. y Finanzas
- ☐ Direcc. de Control Municipal
- ☒ Dirección Obras Municipales
- ☐ Dirección Desarrollo Comunitario
- ☐ Dirección Tránsito y Transp. Públ.
- ☐ Dirección Educación Municipal
- ☐ Dirección Salud Municipal
- ☐ _____

MUNICIPALIDAD DE TENO

ORIGINA DE PARTES

N° 5598

Fecha 27 SET. 2006

Folio _____

Línea _____

Firma _____

PARA:

- ☐ Su Aprobación y Visto Bueno
- ☐ Su Tramitación
- ☐ Conocimiento
- ☐ Resolución
- ☐ Ampliar Antecedentes
- ☐ Preparar Respuesta
- ☐ Activar Trámite
- ☐ Archivar
- ☐ Proceder a lo Solicitado
- ☐ Conocimiento e Informe
- ☐ Tomar Nota y Devolver
- ☐ _____
- ☐ _____

27 09 2006

FECHA

OBSERVACIONES:

FOTOCOPIAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Imp. Regner Ltda. - Avda. Bellavista 303 fono fax 411087 - Teno



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1824
TALCA.

26 SET. 2006

VISTOS:

- El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- El convenio de fecha 20.09.06, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, por el cual Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$21.104.000.- con el objeto que dichos fondos sean destinados a financiar proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en asentamiento San León.
- El Ord. N°208 de fecha 28.08.06 del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la transferencia de fondos señalados en el visto anterior.
- La resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y
- Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N°161 del 05.09.05 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

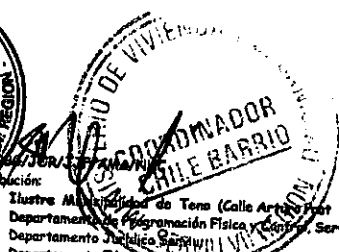
RESUELVO:

- Apruébese el convenio suscrito entre Serviú Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno, destinados al financiamiento de de proyectos de inversión real comprendidos en el citado Programa, en el asentamiento San León de la comuna de Teno.
- Los gastos que demande el cumplimiento del presente programa, imputese al Ítem 31-02-004 "Obras Civiles" del presupuesto de capital de Serviú del año 2006.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.



AN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
- Departamento de Programación Física y Control, Serviú.
- Departamento Judicial, Serviú.
- Departamento Técnico, Serviú.
- Sección Presupuesto y Contabilidad Serviú.
- Coordinador Chile Barrio en Serviú.
- Secretaría Técnica Regional Chile Barrio; 2 Sur N° 13 Villa Prisma.
- Of. De Partes.

SERVIU VII REGIÓN		N°36
ITEM 31-02 ASIG 04		\$ 21.104.000
MONTO PRESUPUESTO \$ 9.928.714.000.-		
OBLIGACION ACUMULADA \$7.727.361.921		
SALDO POR COMPROMETER \$2.201.352.079.-		
TALCA, 27.09.06	VºBº	
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGION DEL MAULE**

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 20 de Septiembre de 2006, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE**, representado por su Directora Regional **MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI**, Chilena, Arquitecto, Casada, Cédula Nacional de Identidad N°6.527.967-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle 2 Norte N°925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.424-K, ambos domiciliados en Teno, calle Arturo Prat N° 298, en adelante "**La Institución Receptora**", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO.- En el marco del Programa Chile Barrio, aprobado por D.S. N° 33, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1998, cuyo Directorio ha sido creado por D.S. N° 20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de Enero de 1998, y de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 27, Programa 01 del Subtítulo 31 Ítem 02 de la Partida N° 18 de la Ley N°20.086, de Presupuesto del Sector Público para el año 2006, el **SERVIU** efectuará, durante el ejercicio presupuestario 2006, transferencias de recursos al Receptor, por la suma de **\$21.104.000 (Veinte y un millones ciento cuatro mil pesos)** con cargo al ítem 31-02-004.

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, y de acuerdo a Ord. N°208 de fecha 28.08.06. del Secretario Técnico Regional del Programa Chile Barrio, el **SERVIU** se compromete a entregar al Receptor los recursos individualizados en la cláusula siguiente.

La entrega de los Fondos la efectuará **SERVIU** al Receptor, el que así lo acepta y que en este acto se compromete para con lo primero, a responder de culpa levisima en el cumplimiento del encargo de aplicar al financiamiento del proyecto objeto del presente convenio.

TERCERO.- El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Proyecto	Asentamiento	Beneficiarios	Monto
Construcción de viviendas Chile Barrio	San León	08	\$21.104.000
	TOTAL	08	\$ 21.104.000

MONTO TOTAL de \$21.104.000 (Veinte y un millones ciento cuatro mil pesos)

Corresponde a una inversión complementaria a favor de 8 beneficiarios del Programa Chile Barrio por un monto de \$ 2.638.000 para cada uno de ellos.

Forman parte del presente convenio la nomina que se adjunta y que corresponde a las personas beneficiarias del presente convenio y que forman parte del Programa Chile Barrio.

San León

N°	BENEFICIARIO	RUT	ASENTAMIENTO
1	Alarcón Lopez Moises Abel	5.776.881 9	San León
2	Catalan Valenzuela Luis Jaime	11.557.178 8	San León
3	Catalan Valenzuela Silvana	11.557.417 5	San León
4	Celis Soriano Enrique Eduardo	7.110.289 0	San León
5	Ibarra Arenas Juan Adolfo	11.557.288 1	San León
6	Lizana Muñoz Bernardino Del Carmen	9.336.498 8	San León
7	Reyes Comejo Juan Bautista	4.150.407 2	San León
8	Urra Ponce Jose Filomeno	3.091.730 8	San León

CUARTO.- Por consiguiente, para la ejecución de estos convenios de complemento para la construcción de viviendas en los asentamientos señalados, la unidad receptora designa como unidad técnica a este SERVIU, quien tendrá la responsabilidad de licitar, adjudicar, contratar, inspeccionar y recepcionar, además de realizar todas las acciones para su correcta ejecución.

La Entidad Receptora sólo podrá cursar los estados de pago respectivos previa visación de la Unidad Técnica del proyecto del asentamiento respectivo.

QUINTO.- Los fondos que SERVIU transfiere al Receptor, en virtud de lo dispuesto en este convenio, no ingresarán al presupuesto de este último, debiendo ingresar a la cuenta corriente única asociada al Programa dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.

SEXTO.- Los fondos serán entregados por SERVIU, mediante cheque nominativo a nombre del Receptor, comprometiéndose este último a entregar a SERVIU el comprobante de ingreso, dentro de los primeros cinco días de efectuado el giro respectivo. En el comprobante, el Receptor deberá indicar el nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, con el concepto del giro y el monto correspondiente, además del número de la cuenta corriente donde se encuentran dichos fondos. La vigencia del presente convenio será hasta el 30 de Abril del año 2007.

SÉPTIMO.- En caso de incumplimiento, el SERVIU se reserva el derecho a exigir la restitución total de los fondos traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU podrá optar por la resolución del presente convenio o exigir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Receptor.

OCTAVO.- El Receptor deberá informar mensualmente al Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, respecto del gasto efectivo, de acuerdo a los estados de pagos generados dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, junto con sus antecedentes de respaldo correspondientes adjuntando cartola y conciliación bancaria actualizada.

NOVENO.- El presente convenio se suscribe en referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación de La Resolución que lo aprueba.

DECIMO.- El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO - Para todos los efectos derivados de este convenio, todos los que lo otorgan y suscriben, constituyen domicilio en la comuna y ciudad de Talca.

DECIMO SEGUNDO..- La personería de doña **María del Valle Fernández Chavarri**, para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 127 del 29 de Mayo de 2002 y del D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DECIMO TERCERO - La personería de don **René Manuel Mellado Cruz**, para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 06.12.04.



RENE MELLADO CRUZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO



MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

LRA/RBG/01/RJ/JCD/AM/JEF/ANHS

